

BASES DE LA PROMOCIÓN

“PROMOCIÓN 40% MINI LA LAGUNA ABRIL-SEPTIEMBRE 2026”

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA

En Santiago de Chile, a 31 de marzo de 2026, **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos ochenta y ocho mil sesenta y seis guion uno, representada por doña **Carolina Díaz Moreno**, chilena, ingeniero comercial, cédula de identidad número diez millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos trece guion tres, todos domiciliados en Avenida Apoquindo número seis mil setecientos cincuenta, oficina novecientos uno, piso nueve, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante también denominada como la **“Empresa”**, viene en establecer las siguientes Bases de Promoción, en adelante también las **“Bases”**.

PRIMERO: Alcances y Vigencia.

1.1. La Empresa realizará una promoción denominada **“PROMOCIÓN 40% MINI LA LAGUNA ABRIL-SEPTIEMBRE 2026”** (la **“Promoción”**), destinada a incentivar la contratación del servicio de mini bodegas de entre 2 y 22 metros cuadrados en el centro comercial **Espacio Urbano La Laguna**, ubicado en Av. Paseo Colina Sur, número 14.500, comuna de Colina.

1.2. La Promoción estará vigente para nuevas contrataciones realizadas entre el **01 de abril hasta el 30 de septiembre de 2026**, ambas fechas inclusive.

1.3. El beneficio de descuento detallado en la cláusula 2.1 se aplicará durante un año contados desde la celebración del Contrato de Mini Bodega.

1.4. El beneficio de premio por contratación (giftcard), detallado en la cláusula 2.2, se entregará únicamente a los primeros 80 clientes que contraten durante dicho período, **hasta agotar el stock de 80 unidades.**

1.5. Para obtener el beneficio de premio por contratación (giftcard), el arriendo de la mini bodega deberá tener un plazo de arriendo superior a 6 meses.

SEGUNDO: Beneficios de la Promoción.

La Promoción contempla los siguientes dos beneficios, que no son excluyentes entre sí:

2.1. Beneficio de Descuento: Consiste en un 40% sobre el precio de lista mensual del arriendo de una mini bodega. Para acceder a este beneficio, el contrato de arriendo deberá ser suscrito entre el **01 de abril de 2026** y el **30 de septiembre de 2026**, ambas fechas inclusive.

El descuento se aplicará a las rentas mensuales que se devenguen desde la fecha de contratación y por un plazo máximo de **12 meses contados desde la fecha de firma del contrato**, independientemente de si el contrato es mensual o anual y de su fecha de vencimiento o renovación. **En ningún caso el descuento se extenderá más allá del plazo de un año desde la firma del contrato.**

La promoción no se renovará en caso de que el contrato se renueve.

2.2. Beneficio de Premio por Contratación: Consiste en la entrega de una (1) **giftcard de \$20.000 (veinte mil pesos)** para ser utilizada en supermercados Lider. Se entregará una giftcard **por cada nuevo contrato de arriendo de mini bodega** que se suscriba durante la vigencia de la Promoción, que cumpla el plazo señalado en la cláusula **1.5.** y hasta agotar un stock total de 80 giftcards.

TERCERO: Requisitos para Participar y Mecánica.

3.1. Podrán acceder a los beneficios de la Promoción todas las personas naturales o jurídicas que, durante el plazo de vigencia, suscriban uno o más contratos nuevos de arriendo de mini bodegas en **Espacio Urbano La Laguna** (en adelante, los "**Clientes**").

3.2. Para hacer efectivo el **Beneficio de Descuento**, el Cliente deberá firmar el contrato de arriendo y la documentación anexa, momento en el cual el descuento del 40% quedará aplicado hasta el plazo de un año contado desde la celebración del contrato.

3.3. Para optar al **Beneficio de Premio por Contratación**, el contrato suscrito por el Cliente deberá encontrarse dentro de los primeros 80 contratos firmados durante la vigencia de la Promoción. El plazo del contrato de arriendo deberá ser superior a 6 meses.

La asignación de los premios se hará por estricto orden cronológico de contratación. La Empresa llevará un registro de los contratos para determinar los beneficiarios del premio.

3.4. No podrán participar en la Promoción los empleados de la Empresa ni de sus empresas relacionadas o proveedoras de servicios para esta campaña.

CUARTO: Entrega del Premio (Giftcards) y Condiciones Particulares.

4.1. La entrega de la giftcard se realizará al momento de la firma del contrato de arriendo o en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a esta.

4.2. La giftcard tendrá una vigencia de un año contado desde la fecha de su emisión.

4.3. La giftcard es personal, intransferible y no es canjeable por dinero en efectivo ni por descuentos adicionales en el arriendo.

4.4. Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula 4.2, el uso y demás condiciones de la giftcard se rigen por los términos del emisor.

QUINTO: Condiciones Generales.

5.1. El descuento del 40% en la renta de arrendamiento de la Mini bodega no es acumulable con otras ofertas o promociones.

5.2. El beneficio de descuento se perderá en caso de que el Cliente incurra en mora en el pago de una renta mensual. Para estos efectos, se entenderá que el Cliente se encuentra en mora cuando hayan transcurrido más de 5 días corridos desde la fecha de vencimiento de la renta mensual sin que se haya efectuado el pago íntegro de la misma.

Previo a la aplicación de esta sanción, la Empresa notificará al Cliente por escrito o por correo electrónico al domicilio o dirección registrada en el contrato, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para regularizar su situación. Vencido dicho plazo sin que el Cliente haya solucionado la mora, se aplicará el 100% del valor de arriendo a contar de la siguiente renta mensual, además de los intereses y multas que correspondan según el contrato. Una vez perdido el beneficio de descuento, este no podrá ser recuperado bajo ninguna circunstancia.

5.3. La Promoción está sujeta a la disponibilidad de mini bodegas de los tamaños especificados en el centro comercial Espacio Urbano La Laguna.

5.4. La disponibilidad de Mini Bodegas a la fecha de firma de las presentes bases es un stock de 81 bodegas.

El descuento no se extenderá en caso de renovación automática o voluntaria del contrato, manteniéndose en todo caso el límite máximo de un año contado desde la fecha de firma original.

5.5. El precio de Lista se encuentra en el anexo 1 de las **presentes bases**.

SEXTO: Publicidad y Aceptación de las Bases.

6.1. Las presentes Bases serán publicitadas por medio de volantes, POP Mall, sitio web, pantallas, RRSS, radio, vía Pública y en el punto de venta de las mini bodegas en Espacio Urbano La Laguna.

6.2. La firma del contrato de arriendo durante la vigencia de la Promoción implica la aceptación íntegra de estas Bases por parte del Cliente.

6.3. En caso de ambigüedad o duda en la interpretación de estas Bases, prevalecerá la interpretación que sea más favorable al consumidor.

SÉPTIMO: Solución de Controversias.

Para cualquier controversia que surja de la presente Promoción, el participante podrá recurrir ante el juzgado de policía local competente correspondiente a su domicilio o al del proveedor, a su elección.

Carolina Díaz Moreno

p.p. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA.

Anexo 1

Mini Bodegas EU La Laguna	
TIPOLOGÍA	VALOR M2 UF
2 a 3,5 m2	0,38
3,5 a 14 m2	0,36
14 a 22 m2	0,34

Los valores indicados en el presente Anexo corresponden a los precios actuales **sin considerar el descuento del 40%. Dichos valores son referenciales a la fecha de suscripción de estas Bases y podrán ser actualizados por la Empresa durante la vigencia de la Promoción.*

Los valores actualizados podrán solicitarse en la administración de Espacio Urbano La Laguna, a través del correo electrónico lalaguna@espaciobodegas.cl o vía WhatsApp al +56 9 9411 1877.

El precio de lista aplicable a cada Cliente será el vigente al momento de la firma de su contrato de arriendo. Este precio se mantendrá fijo para efectos del cálculo del descuento promocional durante toda la vigencia del contrato y por hasta el plazo de un año contado desde la firma del contrato de Mini Bodegas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el compareciente en este acto ha suscrito el presente instrumento para producir efecto a contar de esta fecha.